



Resolución Ministerial

Nº 027 -2017-MINCETUR

Lima, 20 de enero de 2017

Visto, el Informe Nº 16-2017-MINCETUR/SG/OGPPD, del Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y el Memorandum Nº 009-2017-MINCETUR/DM-COPESCO-DE, del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional, y;

CONSIDERANDO:

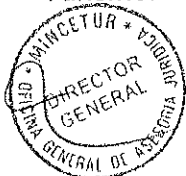
Que, conforme el artículo 71º del TUO de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ley Nº 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, los Planes Operativos Institucionales, además, se elaboran teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante, entre otros, con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, y modificado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, ha dado conformidad al Plan Operativo Institucional 2017 remitido por Plan COPESCO Nacional, el mismo que contiene las metas y acciones a desarrollar, en concordancia con los objetivos y acciones del Ministerio contenidas en sus Planes Nacionales;

De conformidad con el TUO de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y la Ley Nº 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, correspondiente a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, que en Anexo adjunto, de setenta y siete (77) folios, debidamente visado y sellado, forma parte integrante de la presente Resolución.

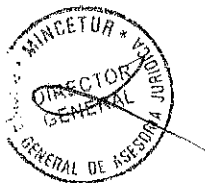
Artículo 2º.- Los funcionarios responsables de los órganos y/o unidades orgánicas del Plan COPESCO Nacional, darán estricto cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2017, bajo responsabilidad, y deberán presentar dentro de los diez días siguientes de concluido cada trimestre un informe sobre los avances en su ejecución, a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, para su evaluación, quien dará cuenta al Despacho Ministerial.

Artículo 3º.- Los funcionarios responsables de los órganos y/o unidades orgánicas del Plan COPESCO Nacional, podrán presentar a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, las propuestas de modificación del Plan Operativo Institucional 2017 que consideren pertinente, debidamente fundamentada.

Las modificaciones del Plan Operativo Institucional 2017, por incorporación o supresión de actividades, implicarían, necesariamente, efectuar modificaciones en el presupuesto asignado para su financiamiento; de igual modo el incremento o disminución del presupuesto asignado a cada meta requerirá la modificación de su programación de actividades.

Las modificaciones del Plan Operativo Institucional 2017 serán aprobadas previa evaluación e informe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo